



DPP 17/ 2025

# RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0040

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. Nº 49, (V. Y U.), DE 2011, A LA PERSONA DE RUT 4.208.744-0, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA,

PUNTA ARENAS, 11 FEB 2025

## VISTOS:

- a) El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta Nº 1874, (V. y U.), de fecha 20.03.2015, que establece factores multiplicadores del monto del subsidio base, de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 34., del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta Nº 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el Serviu;
- d) La Resolución Exenta Nº 1993, (V. y U.), de fecha 27.12.2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025, en el otorgamiento de subsidios habitacionales de los programas que indica;
- e) La Circular Nº 1, (V. y U.), de fecha 13.01.2025, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2025;
- f) El Oficio Electrónico Nº 105, de fecha 22.01.2025, del Director (S) de Serviu de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para la persona de cédula de identidad Nº 4.208.744-0, quien presenta una urgente necesidad habitacional;
- g) El D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante el Oficio Electrónico Nº 105, citado en el visto f) de la presente resolución, el Director (S) del Serviu de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena solicita la asignación directa de un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su alternativa individual, a favor del señor **Humberto Aqueveque Cárdenas**, en virtud de su urgente necesidad habitacional, acreditada mediante informe social y otros antecedentes adjuntos al referido oficio;

b)

[REDACTED]



- 8) El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
- 9) Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2025, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. El monto a imputar será de **859 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor promedio de las postulaciones individuales en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado deba determinarse el valor real de pago que resulte, de acuerdo a los Resueltos 2), 3) y 5) de la presente Resolución.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
**ARTURO ZUÑIGA TRUJILLO**  
**Arquitecto**  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)  
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Sra. Karina Halabi, OIRS Serviu.
- Depto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).